**CONTRIBUCIONES DEL ESTADO COLOMBIANO AL INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL PARA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SOBRE “LA DIMENSIÓN CULTURAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”**

1. Con el propósito de aportar la experiencia colombiana al estudio de la Relatora para el derecho a la educación, el Estado da respuesta al cuestionario remitido. La información presentada corresponde al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Educación Nacional.

**Información sobre la manera en la que se tiene en cuenta en Colombia la cuestión del respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de cada persona en:**

* 1. **Los programas escolares**

1. El Estado colombiano entiende que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
2. El servicio educativo comprende las normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.
3. Por su parte, reconoce la educación inclusiva, la cual se entiende como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo[[1]](#footnote-1).
4. El Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, apuesta por la educación como derecho que implica el reconocimiento de la diversidad, entendida como las distintas condiciones y situaciones individuales, sociales y culturales dentro de un ambiente que concibe la diferencia como un valor y la escuela como un instrumento transformador para construir una sociedad tolerante, justa y equitativa.
5. El actual Plan Nacional de Desarrollo contempla para el sector educación objetivos estratégicos y programas para cerrar brechas de inequidad en materia de acceso, cobertura, permanencia y calidad, en el que la institución educativa juega un papel crucial en el logro de una educación para todos. Lo anterior permite favorecer un escenario para motivar el compromiso de todos los actores implicados en la consolidación de la inclusión y la equidad en la educación en los diferentes niveles, enfrentando con decisión los diversos desafíos que implica.
6. De igual forma, se presenta una apuesta consignada en el Plan Nacional de Desarrollo, relacionada con el imperativo de fortalecer la capacidad del sistema para asumir el proceso de la Educación Inclusiva, como un eje transversal para lograr una educación para todos, con principios de calidad y equidad.
7. En ese sentido, Colombia viene avanzando de manera importante en la transformación de: prácticas, políticas y culturas inclusivas. Para ello, ha puesto una importante atención, en tres aspectos que marcan la política educativa del país:

* El diseño y la formulación de estrategias para eliminar todas las formas de discriminación y de obstáculos a la participación de grupos históricamente excluidos.
* El respeto y la atención a la diversidad cultural y lingüística
* El desarrollo de un currículo que respete la identidad y las características de las diferentes poblaciones y comunidades.

1. En el contexto de la inclusión y la equidad en la educación se ratifica la necesidad de favorecer acciones para la eliminación de barreras para el aprendizaje y promoción de la participación, de tal manera que se asegure una educación equitativa e intercultural que reconoce y aborda los diferentes ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, así como las características contextuales de todos y cada uno de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas.
2. El Estado tiene una ventaja que debe capitalizar: la autonomía de las instituciones educativas para definir su proyecto educativo institucional o en su proyecto educativo comunitario, como una forma para dar respuesta pertinente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, y al contexto social y cultural donde se desarrolla, utilizando los referentes de calidad formulados por el Ministerio.
3. Así las cosas, la inclusión y la equidad en la educación se convierten en el gran reto para todos los sistemas educativos del mundo y, por supuesto, para Colombia. Garantizar una educación de calidad en todos los contextos y para toda la población con apuestas educativas innovadoras y universales. Es decir, garantizar una educación inclusiva, pertinente, de calidad, accesible para toda la población, en coherencia con sus planes y políticas.
4. Para lograr lo propuesto, Colombia tiene como prioridad:
   * Formular políticas educativas con programas y estrategias que respondan de manera pertinente a la diversidad que caracteriza a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, garantizando procesos inclusivos, con equidad, apostando a la eliminación de todas las posibles formas de exclusión, rechazo, discriminación en el acceso, en la participación y en sí, en el logro de la promoción en los aprendizajes y desarrollos.
   * Garantizar trayectorias educativas completas de todos y todas, reconociendo sus potencialidades y capacidades, en el marco del desarrollo integral y atención a la diversidad.
   * Actuar bajo un enfoque de derechos y de género, para favorecer de manera efectiva la participación plena.
   * Reconocer la diferencia y la diversidad como valores y oportunidades para eliminar las barreras (actitudinales, comunicativas, tecnológicas, entre otras).
   * Fortalecer la implementación de estrategias educativas y ambientes de aprendizaje para todos sin discriminación alguna.
   * Diseñar e implementar acciones de acceso, permanencia y calidad, para dar respuestas educativas pertinentes a la diversidad que caracteriza a la población
   * Reducir las brechas sociales, culturales y de aprendizaje para mejorar condiciones y calidad de vida de todos y todas.
5. Por su parte, el proyecto etnoeducativo se define como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus generaciones de acuerdo con sus intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales.
6. A continuación, se enuncia el marco normativo de educación y educación inclusiva en Colombia:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | Documento | Año | Aspecto |
| 1 | Constitución Política de Colombia | 1991 | Constitución Política de Colombia 1991. |
| 2 | Ley General de Educación - Ley 115 | 1994 | Señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público |
| 3 | Ley 1098 | 2006 | Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia |
| 4 | Decreto 1290 | 2009 | Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. |
| 5 | Orientaciones MEN | 2009 | Educación Inclusiva con calidad: construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad |
| 6 | Documento MEN | 2011 | Aportes para la construcción de propuestas pedagógicas en el marco de una educación incluyente y con enfoque de derechos. Primera Infancia |
| 7 | Lineamiento MEN | 2013 | Lineamientos Política de educación superior inclusiva |
| 8 | Decreto Único Reglamentario Nacional 1075 | 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación |
| 9 | Ley 1752 | 2015 | Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación |
| 10 | Plan Decenal de Educación | 2016 | Reglamenta las estrategias claves para Colombia en temas de educación |
| 11 | Lineamiento MEN | 2018 | Enfoque e identidades de género para los lineamientos política de inclusiva superior inclusiva |
| 12 | Política Pública | 2018 | Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030 |
| 13 | Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 | 2019 | Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 |

1. **La organización del sistema escolar y de las escuelas**
2. La atención educativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad se fundamenta en los presupuestos conceptuales y pedagógicos que plantean organismos internacionales como la Unesco, en el marco de la educación inclusiva, la cual plantea un proceso de transformación de la escuela para promover el reconocimiento de la diversidad, el respeto por la diferencia, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, con el único propósito de avanzar hacia una educación de calidad para todos.
3. En el Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad” se define la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. De igual forma refiere las responsabilidades de las Secretarías de Educación y de los Establecimientos Educativos tanto oficiales como privados.
4. En el precitado decreto, se contemplan los principios para la atención educativa a la población con discapacidad y los enmarca en la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.
5. El Decreto 1421 de 2017, estable la oferta educativa pertinente para personas con discapacidad, a través de 4 ofertas que son:
6. Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.
7. Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: la Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia.
8. Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar (i) por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con intérprete de lengua de señas colombina - Español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.
9. **Oferta hospitalaria/domiciliaria:** si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.
10. **Oferta formación de adultos.** Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos.
11. Para lograr lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, viene acompañando a las Entidades Territoriales Certificadas en la formulación del Plan de Implementación Progresiva que incluyen acciones y estrategias en términos de Acceso, Permanencia y Calidad. Este plan contempla estrategias para avanzar en:

* Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje.
* Plan de mejoramiento institucional (PMI). Para incorporar aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.
* Programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación

**La política lingüística del Estado y su relación con el sistema educativo.**

1. En Colombia existen aproximadamente 68 lenguas nativas habladas por cerca de 850000 personas. Entre ellas se encuentran 65 lenguas indígenas, dos lenguas criollas habladas por afrodescendientes: el creole de base léxica inglesa hablando en San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Ro Palenque de base léxica española, hablada en San Basilio de Palenque, Cartagena y Barranquilla. En Colombia también se encuentra la lengua romaní, hablada por el pueblo Rom o gitano presente en diferentes departamentos del país.
2. El Gobierno colombiano, a través del Ministerio de Cultura por su misión de proteger la diversidad etnolingüística ha realizado más de 68 autodiagnósticos sociolingüísticos de las lenguas nativas de Colombia, con el fin de establecer el grado de vitalidad de las mismas y de dar continuidad a los planes, proyectos y programas encaminados a salvaguardar y visibilizar todo el patrimonio lingüístico de Colombia, tal y como está contemplado en la ley 1381 de 2010 “ley de lenguas nativas”.
3. La Ley de Lenguas Nativas nace producto de un proceso importante de concertación con representantes de las comunidades de hablantes con las instituciones del Estado colombiano. En la ley se desarrollan los artículos 7, 8 y 10 de la Constitución, que reconocen y protegen la diversidad étnica y cultural, las riquezas culturales y las lenguas y dialectos de los grupos étnicos, que son también oficiales en sus territorios.
4. En lo que se refiere a la educación, la ley determina que en las escuelas de las comunidades donde se hablen lenguas nativas se utilicen para la educación, que los profesores las hablen, las escriban y conozcan la cultura, y también determina que los educadores reciban formación y capacitación para la enseñanza de las lenguas de su comunidad.
5. Por su parte, el Decreto 1421 de 2017 tiene establecida dentro de la oferta educativa pertinente para personas con discapacidad la Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva.
6. Esta modalidad determina dentro de su proceso de enseñanza - aprendizaje la Lengua de Señas Colombiana LSC - español como segunda lengua. Consiste en la destinación de aulas paralelas en los establecimientos educativos regulares, con docentes bilingües que impartan la formación en LSC, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos. Esta modalidad busca fortalecer la consolidación de la Lengua de Señas Colombiana LSC y de la comunidad. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia.
7. En el marco del respeto por la población con discapacidad auditiva, para hacer efectivo el derecho a la educación, la entidad territorial asesorará a las familias y a la personas con discapacidad para optar (i) por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con intérprete de Lengua de Señas Colombiana LSC - Español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.

**¿En qué medida lo enunciado en el numeral 1 se relacionan con las artes, el patrimonio, la ciencia, la historia, los valores, religiones, visiones del mundo y modos de vida?**

1. La educación artística se constituye como un campo estratégico para formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la Ley General de Cultura.
2. En Colombia existen tres enfoques y campos de acción de la educación artística:

* Formación especializada para los artistas
* Formación en formadores en campos de las artes, prácticas y educación artística
* Formación en práctica artística, como eje central y parte activa de la educación para todos los ciudadanos en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

1. Las prácticas artísticas, como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos permiten que, desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación. Así las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos de estas prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos de las artes. El arte se constituye como un derecho de todos los ciudadanos.
2. Por su parte, los Proyectos Educativos Comunitarios están estrechamente relacionados, al ser producto de un proceso de construcción colectiva del pueblo, en el cual, por medio de saberes propios, costumbres, su Lengua y El plan de vida se estructura el cómo se sueña el Pueblo su educación.

**¿Cuáles son las dificultades específicas y particulares que se han encontrado para garantizar una educación inclusiva y de calidad que permita al mismo tiempo el desarrollo de la diversidad cultural y los derechos culturales de cada persona?**

1. En Colombia, el Ministerio de Educación Nacional, a través de su política educativa, viene desarrollando acciones y estrategias para fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación desde tres dimensiones: Prácticas, Políticas y Culturas Inclusivas. Es precisamente en esta última dimensión, en la que se observa un importante reto para avanzar en consolidar un sistema educativo inclusivo, que reconozca la diversidad y responda de manera pertinente a las diferentes capacidades y características de la población.
2. Se requiere seguir trabajando con las comunidades en procesos de formación y sensibilización para garantizar el derecho a la educación, no como algo opcional, sino precisamente como un derecho que implica la consolidación de políticas públicas armonizadas entre sí y con seguimientos en su implementación.
3. Es clave continuar con el acompañamiento a los establecimientos educativos y a las secretarías de educación, para fortalecer la cultura inclusiva que permita garantizar trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la educación superior y así lograr la transformación de proyectos de vida.
4. Es importante tener presente que el dar respuestas pertinentes a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que se encuentran vinculados al sistema educativo, tanto en educación preescolar, básica y media, como en educación superior, exige propuestas articuladas entre los diferentes sectores, organizaciones de la sociedad civil, familias y aliados.
5. Para contrarrestar las dificultades que se presentan para garantizar una educación inclusiva y de calidad, desde el Ministerio de Educación Nacional se viene trabajando en el fortalecimiento en la política educativa, a través de Ejes estratégicos del Plan Sectorial que se articulan para aumentar el potencial de la educación como generador de equidad, inclusión y calidad de vida. Estos elementos pasan por asegurar un desarrollo integral en el curso de vida de la persona, y en consolidar mecanismos transversales para que dicha condición sea una realidad en cualquier contexto.

* Bienestar y Equidad en el Acceso a la Educación
* Desarrollo Integral de la Primera Infancia
* Entornos Escolares para la Vida
* Todos por una Educación de Calidad
* Más y Mejor Educación en la Colombia Rural
* Haciendo Equipo por una mejor Gestión Educativa
* Agenda de Impulso a la Educación Superior

1. Adicionalmente, el garantizar trayectorias educativas completas de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, desde el proceso de la educación inclusiva, en el marco del desarrollo integral, desde la atención a la diversidad, actuando en el marco del enfoque de derechos y de género, favoreciendo la promoción de la participación plena y efectiva.
2. Reconocer la diversidad y la diferencia como valores para eliminar las barreras actitudinales físicas, comunicativas, tecnológicas, entre otras y transformar los imaginarios frente a la inclusión de personas con discapacidad, a través del fortalecimiento de modelos, estrategias educativas flexibles y adecuación de ambientes de aprendizaje para todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.
3. Diseñar e implementar acciones de acceso, permanencia y calidad, que den respuesta educativa oportuna y pertinente a todas los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, en especial en los de contextos rurales y para grupos de población expuestos a la exclusión social, mejorando su calidad de vida, reduciendo las brechas sociales, culturales y de aprendizaje.

**¿Se han establecido mecanismos específicos para consultar y asegurar la participación de los interesados, en particular las poblaciones afectadas y los padres y madres, para una mejor comprensión y eficacia del derecho a la educación, incluida su dimensión cultural? ¿Qué lugar se le da en este contexto a la voz de los niños?**

1. De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, las familias de niñas, niños y adolescentes, desde la diversidad que los caracterice, cuentan con los siguientes espacios de participación e injerencia en el marco de las instituciones educativas:

* **Comités escolares de convivencia:** integrados por el personero estudiantil, docente orientador, coordinador (si existe), presidente consejo de padres de familia, presidente del consejo de estudiantes y docente líder de procesos o de convivencia escolar.
* **Consejo de padres de familia:** es importante asegurar la participación de las familias en el proceso educativo para así elevar los resultados de calidad del servicio. Es fundamental hacer seguimiento a las estrategias de mejora. Pueden participan en este espacio entre 1 y 3 padres de familia por cada uno de los grados del EE, de acuerdo en lo establecido en el PEI.
* **Asociación de padres de familia:** permiten apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional PMI, promover procesos de formación y actualización de padres de familia, apoyar a familias y a estudiantes en acciones de mejora del aprendizaje, y promover una cultura de convivencia en el marco del respeto y la valoración por la diversidad.
* **Día E de la Familia:** jornada de sensibilización, reflexión y análisis de las familias sobre los procesos educativos.
* **Asamblea general de padres de familia:** conformada por todos los de padres de familia del establecimiento educativo, se establecen las responsabilidades de las familias en términos de los deberes y derechos en relación con el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes.
* **Gobierno escolar:** conformado por el rector, consejo académico, consejo directivo (representantes de padres de familia).
* **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE:** las familias pueden participar en la definición de criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar, hacer seguimiento al proceso evaluativo de niñas, niños y adolescentes, y analizar los informes periódicos de evaluación.
* **Ruta de atención integral para la convivencia escolar:** es importante que las familias la conozcan, para tener claras estrategias para la promoción, prevención, atención y seguimiento.

1. En otra instancia, que es la Comisión Intersectorial de Atención Integral a la Primera Infancia, en lo que atañe a las lenguas se realizan actividades como:

* Definir políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a preservar, promover y reconocer los derechos culturales de las niñas, los niños y sus familias, sobre el reconocimiento de la diversidad poblacional, territorial étnica, lingüística y social del país, lo que obliga a una acción diferencial y sin daño.
* Desarrollar y concertar procesos de calidad para las atenciones en espacios públicos como las bibliotecas, casas de cultural, museos y demás infraestructura cultural
* Dar directrices para el fomento de los lenguajes y expresiones artísticas, la literatura y la lectura en primera infancia, la participación infantil y el ejercicio de la ciudadanía

1. Por su parte, en el marco del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, se promueven líneas de acción para el fomento de los lenguajes de expresiones artísticas y estéticas, la promoción y disfrute de la lectura y la literatura, el reconocimiento del patrimonio, la participación y el ejercicio de la ciudadanía desde la gestación.
2. **¿Qué recomendaciones deberían hacerse a los Estados y otras partes interesadas sobre estas cuestiones?**
3. El derecho a la educación no se agota en el sector educativo, se requiere garantizar condiciones que vayan más allá de las competencias de este sector, en donde se involucre, salud, cultura, recreación, deportes, entre otros y se promueva el desarrollo integral de todas las niñas, niños y adolescentes, en el marco del valor y el respecto por la diversidad que los caracteriza. Se hace necesario ver a la persona como el centro de todas las acciones, en donde se respete y se valore la diversidad que lo caracteriza, para abordar desde el enfoque interseccional, las distintas realidades que se experimentan, entre ellas de género, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras.
4. Para avanzar, se requiere de la participación de la comunidad educativa para la transformación constante que permita el logro de la inclusión y la equidad en la educación, que se contemple a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, las familias, personas cuidadoras, egresados, docentes, directivos docentes y administradores escolares, evidenciando la importancia del rol del docente desde el reconocimiento y la valoración de su labor en dicha transformación.
5. En términos generales, este horizonte exige la inclusión y la equidad como principios generales y ejes transversales, que orienten políticas y prácticas educativas en los diferentes niveles. En buena parte, esto es posible en la medida en que todas las instituciones educativas del país se fortalezcan como proyectos realmente inclusivos, en las que todos los estudiantes accedan a una educación de calidad y participen plenamente de la vida escolar. De esta manera contribuirán a promover la diversidad como un valor socialmente apreciado y vinculante, como base de una sociedad más justa e inclusiva.
6. Es importante aunar esfuerzos desde los distintos sectores por garantizar la inclusión y equidad en la educación, en donde se contemple un enfoque interseccional, en el marco del enfoque de derechos, que permita que todos las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, sin discriminación alguna, logren sus trayectorias educativas completas en el sector educativo, a través de la trasformación de las prácticas, las políticas y las culturas, en donde se garanticen los apoyos y ajustes que se requieren para que ninguno se quede atrás, tal como lo establece Unesco.
7. Adicionalmente a la articulación con los diferentes sectores, se requiere que participen los distintos miembros de la comunidad educativa, porque es una tarea que requiere del trabajo de todos.
8. Desde la perspectiva de cultura, es importante que los Estados diseñen e implementen estrategias y políticas de fortalecimiento de la educación artística y cultural, en cuanto a acceso, calidad, pertinencia y cobertura. Se debe tener en cuenta la diversidad y la identidad como factores importantes y el diálogo entre lo local y lo global (en cuanto a las prácticas y los marcos de referencia de las artes y la cultura). La presencia de las artes y la valoración y apropiación del patrimonio cultural en los niños y niñas de edad escolar genera cambios importantes de orden cognitivo, social, afectivo, motor, etc. Por lo tanto, la educación artística y cultural debe ser considerada parte del derecho fundamental a la educación.

1. Decreto 1421 de 2017 [↑](#footnote-ref-1)